

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanar de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. E pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 320.

NEGOCIADO SANIDAD.

Desde esta fecha dejarán los Alcaldes de esta provincia de remitir á este Gobierno el parte diario sobre el estado de salud pública de su término municipal, ordenado en mi circular fecha 24 de Agosto próximo pasado, sin perjuicio de darle inmediatamente de cualquier novedad que ocurra, en la forma prevenida.

Santander 16 Noviembre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular número 314.

El día 23 del corriente se celebrará una segunda subasta en el Ayuntamiento de Guriezo y ante la presidencia de su Alcalde para la enajenación de los productos que á continuación se expresan consignados en el vigen-

te plan de aprovechamientos:

1.ª A las 10 de su mañana 2.200 carros de leñas de roble y alisa del monte Remendón, tasados en 2.200 pesetas.

2.ª A las 10 y 1/2 id. 1.100 carros de leñas de encina, alborto y agracio del monte Cabaña, tasados en 1.000 pesetas.

3.ª A las 11 id. 1.000 carros de leña de roble del monte Remendón, tasados en 750 pesetas.

4.ª A las 11 y 1/2 id 430 carros de leña de roble y madroño del monte Remendón, tasados en 430 pesetas.

5.ª A las 12 id. 200 carros de leña de roble del monte Agüera, tasados en 200 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las expresadas subastas.

Santander 12 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular número 315.

D. Francisco de la Riva Castaño, profesor de primera enseñanza, domiciliado en esta capital, ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 4 del corriente, recibida el 5, haciendo presente que trata de establecer un Colegio libre de primera enseñanza en la calle de Daoiz y Velarde, núm. 19, piso segundo, acompañando á la vez los documentos que previenen los artículos 1.º y 11 del Real decreto de 18 de Agosto último, sometiéndose á la inspección diocesana, así como el cuadro de la enseñanza que comprende las asignaturas elementales de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del citado Real decreto.

Santander 11 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Circular número 316.

Doña Herlinda Iglésias domiciliada en esta capital, maestra superior de 1.ª enseñanza é instrucción, ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 24 de Octubre último recibida el 29, haciendo presente que trata de establecer un colegio libre de 1.ª enseñanza en la casa núm. 5, piso tercero de la calle de Atarazanas de esta ciudad, acompañando á la vez los documentos que previenen los artículos 10 y 11 del Real decreto de 18 de Agosto último, sometiéndose por lo tanto á la inspección diocesana: así como el cuadro de la enseñanza que comprende las asignaturas de 1.ª enseñanza elemental, superior, clases especiales y de adorno.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 11 Noviembre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

MONTES.

Circular número 319.

El día 28 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de mil pesetas, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Voto y ante la presidencia de su Alcalde, mil carros de leña de roble, encina, alborto, agracio, avellano y espino del monte Cueva los bueyes, del pueblo de Secadura en aquel Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta.

Santander 16 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

CONTADURÍA.

El día 21 del corriente mes, se abrirá el pago en la depositaria de fondos provinciales del importe de un semestre de intereses del empréstito de carreteras provinciales correspondiente al vencimiento de 15 de Mayo de 1885.

Y se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 13 Noviembre de 1885.—El Presidente, Arturo Pombo.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTANCOS.

Se halla vacante el estanco del pueblo de Nestaros del Ayuntamiento de Enmedio, distrito administrativo de Reinosa por renuncia del que lo desempeñaba.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo al Decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administración de Hacienda dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de su publicación, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios, y doble copia de los mismos, una en papel del sello 12.º certificada por el Comisario de Guerra de esta plaza, y la otra en papel de oficio.

Santander 14 Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, P. S., A. Martinez.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA DE SANTANDER.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento las obras de construcción del muro del Paseo de la Concepción, se anuncia al público la subasta que ha de tener lugar el día 21 del corriente á las 11 de la mañana en el salon de actos públicos de la Casa Consistorial. El presupuesto y pliego de condiciones que han de servir para la subasta se hallan de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría Municipal. Santander 12 Noviembre de 1885.—El Alcalde, M. Menendez.

